



MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

**MEMORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
2020,2021,2022)**

Junio 2023

Página 1 de 44



Código: 13456252-96575469BKDXWUJ49X8M Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 44.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
3. INSTANCIAS PRESENTADAS Y OPOSITORES ADMITIDOS	6
4. PRIMER EJERCICIO.....	7
5. SEGUNDO EJERCICIO.....	10
6. TERCER EJERCICIO	14
7. CUARTO EJERCICIO.....	16
8. QUINTO EJERCICIO	18
9. RESOLUCIÓN FINAL DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN.....	20
ANEXOS	21
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCATORIA	21
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.....	21
PROCESO SELECTIVO. FASE DE OPOSICIÓN. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.....	21
INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.....	23
TEXTOS DEL SEGUNDO EJERCICIO (PARTE OBLIGATORIA).....	25
ENUNCIADOS DEL CUARTO EJERCICIO	31
DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPIRANTES POR GÉNERO.....	44





1. INTRODUCCIÓN

El proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE (Código 0603) correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, fue convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2022 («BOE» de 8 de septiembre de 2022), de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el presente documento, por simplicidad, nos referiremos a esta como Resolución de Convocatoria.

En dicha convocatoria, que se adjunta como anexo a la presente memoria, se convocaron un total de 36 plazas por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022. También se aprobaron 3 plazas para quienes tuviesen la condición legal de personas con discapacidad general con un grado igual o superior al 33%, tal y como se recoge en los Reales Decretos 936/2020, 636/2021 y 407/2022, por los que se aprueba la oferta de empleo público para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Una vez concluida la fase de oposición y, por tanto, concluida la labor del Órgano de Selección designado en la citada convocatoria, a través de la presente Memoria se ponen de manifiesto los aspectos más destacados de las pruebas selectivas desarrolladas durante dicha fase de oposición. Esta Memoria no cubre, por tanto, lo relativo a la fase del curso selectivo.

El proceso selectivo se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como al sistema de oposición, programa, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la mencionada Resolución de Convocatoria, y ha seguido lo





dispuesto en el Manual de Órganos de Selección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicado en 2015.

Toda la información que ha afectado a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo ha estado disponible en la página web del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>).

La Resolución de Convocatoria anteriormente citada estableció en su Anexo III la composición del Tribunal Calificador.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tuvo su sede en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

También es de destacar que, durante todo el proceso, el orden de actuación de los opositores se inició alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido comenzaba por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Función Pública del 9 de mayo de 2022 ("BOE" núm. 114, de 13 de mayo de 2022), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El desarrollo de la oposición se adecuó al calendario que figura como anexo a la presente memoria, del que se destacan las fechas siguientes:

- Publicación de la Resolución de Convocatoria e inicio del plazo de recepción de instancias: 8 de septiembre de 2022.
- Finalización del plazo de recepción de instancias para participar en el proceso selectivo: veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria: 6 de octubre de 2022.

Primer ejercicio:

- Realización: sábado 26 de noviembre de 2022.
- Sesiones de lectura pública del ejercicio: del 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2022.

Segundo ejercicio -parte obligatoria-:

- Realización: sábado 14 de enero de 2023.
- Sesiones de lectura pública del ejercicio: del lunes 16 de enero al viernes 3 de febrero de 2023.

Segundo ejercicio -parte optativa-:

- Alemán: parte escrita y lectura: lunes 6 de febrero
- Portugués: parte escrita y lectura: lunes 6 de febrero
- Francés: parte escrita martes 7 de febrero, lecturas: martes 7 y miércoles 8 de febrero.

Tercer ejercicio:

- Realización: del lunes 27 de febrero al miércoles 29 de marzo de 2023.

Cuarto ejercicio:

- Realización: martes 11 de abril de 2023.
- Lecturas: del martes 11 de abril al lunes 17 de abril de 2023.





Quinto ejercicio:

- Realización: lunes 22 de mayo de 2023.
- Lecturas: del martes 23 de mayo al lunes 5 de junio de 2023.

Tras concluir la fase de oposición se dictó Resolución del Tribunal Calificador, de fecha 6 de junio de 2023, de calificación definitiva de la fase de oposición, que incluía el listado de los opositores que habían superado dicha fase, ordenados según la puntuación total obtenida.

3. INSTANCIAS PRESENTADAS Y OPOSITORES ADMITIDOS

A través de la Resolución de la Subsecretaría, de 27 de octubre de 2022 ("BOE" 1 de noviembre de 2022), se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Tras la presentación por los solicitantes afectados de las alegaciones y documentación pertinente, mediante Resolución del 21 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas fueron expuestas en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>) y en la del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>).

A continuación, se resumen los datos más relevantes respecto al número de instancias presentadas y los opositores admitidos y excluidos:

	TURNO GENERAL	CUPO DE RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
Plazas	36	3	39
Instancias presentadas	113	3	116
Admitidos	98	2	100
Excluidos	15	1	16





Las causas de exclusión de los opositores excluidos fueron las siguientes:

- A: Titulación no válida (7 solicitantes).
- B: Falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del pago del mismo (9 solicitantes).
- C: No acredita nacionalidad española (2 solicitantes).

4. PRIMER EJERCICIO

La parte escrita del primer ejercicio se celebró el sábado 26 de noviembre de 2022 desde las 9:00 horas en el Autoservicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de Castellana 162 Planta 00, 28046, Madrid. Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, consistió en el desarrollo por escrito de tres temas:

"Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

Primer grupo: Parte A del programa (temas del 1 al 20).

Segundo grupo: Partes B, C y D del programa (temas del 21 al 40).

Tercer Grupo: Parte E del programa (temas del 41 al 55).

Los opositores procederán a la lectura en sesión pública de su texto escrito. El Tribunal podrá formular las preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos."

Los temas extraídos por sorteo fueron los siguientes:

Grupo I. Tema 20. Sector de Manufacturas de consumo (II): Juguetes. Pequeño material eléctrico.

Grupo II. Tema 27. Aplicación del Convenio CITES en la Unión Europea. Reglamentación UE. Autoridades de aplicación en España: Autoridad Administrativa y Autoridad Científica.

Grupo III: Tema 47. Calidad comercial. Evaluación y certificación de la calidad comercial: Los servicios oficiales de control de calidad comercial.





Normas de comercialización de la UE. Otras normas de calidad internacionales.

A la realización del primer ejercicio fueron convocados 98 opositores de los 100 admitidos en la inscripción, ya que, por Resolución del Tribunal Calificador, de fecha 8 de noviembre de 2022, dos de los aspirantes estaban exentos de realizar el primer ejercicio en la convocatoria actual, conservando la puntuación que obtuvieron en la anterior convocatoria.

En total, se presentaron 65 opositores, de los 100 convocados: Al turno general se presentaron 65 aspirantes de los 98 convocados, esto es, un 66% del total. Al cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad se presentaron 0 aspirantes de los 2 convocados, lo que supone un 0% del total.

El ejercicio comenzó a las 9:31 h, una vez realizado previamente el llamamiento, acomodo y lectura a los opositores de las instrucciones para la realización del mismo. Su duración fue de 4 horas y media, desarrollándose sin incidencias reseñables.

Se expidió certificación de asistencia a aquellos opositores que lo solicitaron, y los exámenes quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, hasta el día de su lectura por cada uno de los aspirantes.

Las sesiones de lectura pública del ejercicio se convocaron para los días laborables del 28 de noviembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, en sesiones de tarde de lunes a jueves (con comienzo a las 15:30 h) y de mañana los viernes (con comienzo a las 9:00 h), en la Sala 4.06 (planta 4) de Paseo de la Castellana, 160 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, a razón de cinco opositores al día conforme al orden alfabético ya indicado. El Tribunal Calificador contempló dos excepciones al orden alfabético establecido, convocando el primer día de lecturas a una candidata en estado avanzado de gestación y un candidato cuyo puesto de trabajo fijo se ubicaba fuera de la Unión Europea, habiendo recibido de ambos la debida justificación.





La convocatoria a las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Una vez finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 22 de diciembre de 2022, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el primer ejercicio, convocándose la parte obligatoria del segundo ejercicio para el sábado 14 de enero de 2023.

Superaron el primer ejercicio 45 opositores (incluyendo a los candidatos que reservaron su nota de la convocatoria anterior), ninguno de ellos del cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad.





5. SEGUNDO EJERCICIO

La parte obligatoria, escrita, del segundo ejercicio se celebró el sábado 14 de enero de 2023 en el Autoservicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana 162, Planta 00, 28046, Madrid a partir de las 10:00 h.

Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, el segundo ejercicio:

“consistirá en realizar las pruebas de idiomas extranjeros que se indican a continuación y constará de dos partes, una obligatoria y otra voluntaria.

a) Parte obligatoria: Consistirá en demostrar el conocimiento del idioma inglés. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

– Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

– Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un tiempo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que le formule el Tribunal en relación con aquel. Asimismo, el opositor leerá la composición escrita a la que se refiere el párrafo anterior.”

Durante el desarrollo de esta prueba, en la que no se registró ninguna incidencia reseñable, el Tribunal contó con la asistencia de una asesora especialista de idiomas, previamente designada por Resolución del Tribunal Calificador.

A la realización de la parte obligatoria del segundo ejercicio fueron convocados 45 opositores de los 45 que habían superado el primer ejercicio.

Se presentaron al ejercicio 45 opositores de los convocados.





A las 10:00 h se inició el llamamiento de los opositores y su acomodo en la sala. A continuación, se dio lectura a las instrucciones para la realización de la parte obligatoria del segundo ejercicio.

A las 10:29 h finalizó la lectura efectuada dos veces de forma consecutiva por la asesora especialista del texto en inglés. A partir de ese momento, dio comienzo el tiempo de una hora y media del que dispusieron para realizar el ejercicio.

El texto citado, seleccionado por el Tribunal para la realización de esta prueba, así como un segundo texto de reserva, se recogen en el anexo de la presente Memoria.

El ejercicio finalizó a las 12:25 h para los aspirantes presentados al turno general. Los exámenes de los opositores se recogieron y quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador, en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, hasta el día de su lectura por cada uno de los aspirantes.

Las sesiones de lectura pública del segundo ejercicio se convocaron para los días laborables del 16 de enero de 2023 al 3 de febrero de 2023, en sesiones de tarde de lunes a jueves (con comienzo a las 15:30 h) y de mañana los viernes (con comienzo a las 9:00 h), en la Sala 4.06 (planta 4) de Paseo de la Castellana, 160 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, a razón de cuatro opositores al día (convocando, excepcionalmente, dos y tres opositores para dos sesiones), tal y como queda recogido en la convocatoria de lectura pública. La convocatoria a las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Una vez realizada la lectura de su ejercicio por cada opositor, el Tribunal, asistido por la asesora especialista de idiomas, ofrecía cinco sobres cerrados a los opositores, teniendo que elegir uno al azar. El sobre contenía un texto en inglés con una extensión máxima de una página. La asesora especialista de idiomas otorgaba al opositor un plazo de 5 minutos para leer el texto y





tomar las notas que considerase necesarias. A continuación, la asesora especialista pedía al opositor que procediese a la lectura en alto de dicho texto tras lo cual se le presentaban una serie de preguntas para que contestase de forma oral, iniciándose así un diálogo entre asesora especialista y opositor. Para esta parte del ejercicio, las personas encargadas de elaborar los supuestos de idiomas seleccionaron un total de 50 textos cortos que se distribuían, como se ha mencionado anteriormente, en grupos de cinco.

Finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 3 de febrero de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron la parte obligatoria del segundo ejercicio, convocándose la parte optativa del mismo para los días 6 de febrero (alemán y portugués), 7 y 8 de febrero de 2023 (francés).

Superaron la parte obligatoria del segundo ejercicio 39 opositores.

Respecto a la parte optativa del segundo ejercicio, de acuerdo con la citada resolución de 3 de febrero, se realizó el día 6 de febrero en sesión de tarde (con comienzo a las 15:30 h) en el caso de alemán y de portugués. Se hizo uso de dos salas, la Sala 8.40-44 y la Sala 8.42-46 en la Planta 8 de Paseo de Castellana 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, para poder celebrar simultáneamente las pruebas escritas de ambos idiomas. Al finalizar la parte escrita, tuvieron lugar las lecturas de alemán y portugués, en ese orden. Los días 7 y 8 de febrero de 2023, en sesiones de tarde (con comienzo a las 15:30 h), en la Sala 8.40-44 (planta 8) de Paseo de la Castellana, 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, tuvo lugar la prueba de francés.

Para la realización de la parte voluntaria del ejercicio, es necesario haber aprobado la parte obligatoria.

Esta parte optativa del segundo ejercicio consistió en:





"demostrar el conocimiento de otro u otros idiomas extranjeros que el opositor haya solicitado en el momento de la inscripción, escogiendo entre francés, alemán, italiano, portugués, ruso, árabe y chino.

El desarrollo de los ejercicios voluntarios de idiomas constará de las mismas pruebas que el del idioma obligatorio."

En estas sesiones se contó asimismo con la asistencia de tres asesores especialistas de idiomas, uno de idioma alemán, otro de idioma portugués y otro de idioma francés, previamente designados por Resolución del Tribunal Calificador. Los asesores plantearon a los candidatos diversas cuestiones previamente acordadas con el Tribunal, siguiendo el mismo procedimiento que se ha explicado para las sesiones de lecturas de la parte obligatoria.

Finalmente, por Resolución del Tribunal Calificador de fecha 8 de febrero de 2023 se hicieron públicas las calificaciones de los opositores presentados a la parte optativa del segundo ejercicio y las calificaciones totales obtenidas en el segundo ejercicio (parte obligatoria + parte voluntaria).





6. TERCER EJERCICIO

Por Resolución del Tribunal Calificador de fecha 14 de febrero de 2023, se convocó a los opositores para realizar el tercer ejercicio en sesión pública, del 27 de febrero al 29 de marzo de 2023, en sesiones de tarde de lunes a jueves (con comienzo a las 15:30 h) en la Sala A (planta 2) de Paseo de la Castellana, 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid. La convocatoria fue publicada en la página web del Ministerio.

A la realización del tercer ejercicio fueron convocados 39 opositores, a razón de tres opositores por sesión (convocando excepcionalmente, dos opositores por sesión), tal y como se recogía en la Convocatoria de Realización del Tercer Ejercicio del Tribunal Calificador.

Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, el ejercicio consistió en:

“Una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el tiempo máximo de una hora, tres temas de la parte del programa señalada para ese ejercicio: uno del grupo de temas del 1 al 20, otro del grupo de temas del 21 al 40 y el otro del grupo del 41 al 58.

Para ello el opositor elegirá un tema de cada grupo de entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con treinta minutos para preparar su exposición oral.

Al término de su exposición, el tribunal podrá dialogar con los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.”

Previamente a la realización de su exposición oral, cada opositor dispuso de un periodo de treinta minutos como máximo, no contabilizados dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice o esquema, sin poder utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. El opositor pudo utilizar dicho índice o esquema durante su exposición, para la que asimismo dispuso, como medio de apoyo, de un cronómetro que usó del modo que consideró oportuno.





MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

Una vez finalizada la exposición de cada opositor, el Tribunal dialogó con él durante un tiempo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Por Resolución del Tribunal Calificador de fecha 31 de marzo de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el tercer ejercicio, convocándose el cuarto ejercicio para el martes 11 de abril de 2023.

Superaron el tercer ejercicio un total de 20 opositores.





7. CUARTO EJERCICIO

El cuarto ejercicio tuvo lugar el día 11 de abril de 2023 en la Sala A (Planta 2) de Paseo de la Castellana, 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, a partir de las 09:00 h.

Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, el cuarto ejercicio consistió en lo siguiente:

"Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Los opositores procederán a la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos."

Convocados los opositores a las 09:00 h, a dicha hora se inició el llamamiento individualizado. Se presentaron todos los opositores convocados.

Una vez instalados los opositores, se procedió a explicar las instrucciones para la realización del ejercicio, indicando a cada opositor que, en su puesto, tenía ante él un sobre que contenía los enunciados de los cuatro casos prácticos, así como la documentación de apoyo necesaria para la resolución de los mismos y folios autocopiativos para su elaboración.

El ejercicio comenzó a las 09:07 h y, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Convocatoria, para su realización los opositores dispusieron de un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo utilizar únicamente los materiales, informaciones de soporte y/o datos puestos a su disposición por el Tribunal.

En concreto, los siguientes documentos fueron puestos por el Tribunal en formato electrónico a disposición de los opositores:

- Enunciado de los cuatro casos prácticos.





- Legislación de apoyo para consulta.

El enunciado de los casos prácticos del cuarto ejercicio se adjunta como anexo a la presente Memoria.

El ejercicio finalizó a las 13:15 horas para los aspirantes presentados.

Durante el desarrollo del ejercicio no se produjo ninguna incidencia reseñable.

Se expidió certificación de asistencia a aquellos opositores que lo solicitaron, y los sobres sin identificación externa que contenían los exámenes, debidamente cerrados y sellados, quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador hasta el momento de su corrección.

Posteriormente, los opositores fueron convocados a las sesiones de lectura pública del ejercicio en los días laborables desde el martes 11 de abril al lunes 17 de abril de 2023, de lunes a jueves en horario de tarde (a partir de las 15.40h) y los viernes en horario de mañana (a partir de las 9.30h), a razón de cinco opositores por día (con la excepción de una sesión de dos opositores y otra sesión de tres opositores), tal y como queda recogido en la Convocatoria de Lectura Pública del Tribunal Calificador.

Por Resolución del Tribunal Calificador, de fecha 18 de abril de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el cuarto ejercicio.

El ejercicio fue superado por un total de 19 opositores.





8. QUINTO EJERCICIO

El quinto ejercicio tuvo lugar el día 23 de mayo de 2023 en la Sala A (Planta 2) de Paseo de la Castellana, 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, a partir de las 15:30 horas.

Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, el quinto ejercicio consistió en lo siguiente:

"Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de cada una de las partes del programa:

- El primero incluirá la parte A (temas del 1 al 15);
- El segundo, la parte B (temas del 16 al 28); y
- El tercero, la parte C (temas del 29 al 46).

Los opositores procederán a la lectura pública, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos".

Los temas extraídos por sorteo fueron los siguientes:

Grupo I. Tema 13. La política energética española. Las alternativas energéticas en la actualidad.

Grupo II. Tema 26. Prácticas restrictivas de la competencia. Normativa nacional. Acuerdos horizontales y acuerdos verticales. Conductas exentas. Reglamentos comunitarios de exención por categorías. Abuso de posición de dominio. Procedimiento sancionador. Competencia desleal.

Grupo III: Tema 45. Políticas Públicas: Políticas sociales de Igualdad de Género. Políticas contra la Violencia de Género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Política de transparencia. Normativa aplicable.

A la realización del primer ejercicio fueron convocados 19 opositores. Comparecieron 17 opositores.





El ejercicio comenzó a las 15:37 h, una vez realizado previamente el llamamiento, acomodo y lectura a los opositores de las instrucciones para la realización del mismo. Su duración fue de 4 horas, desarrollándose sin incidencias reseñables.

Se expidió certificación de asistencia a aquellos opositores que lo solicitaron, y los exámenes quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, hasta el día de su lectura por cada uno de los aspirantes.

Las sesiones de lectura pública del quinto ejercicio se convocaron para los días laborables del 23 de mayo de 2023 al 5 de junio de 2023, en sesiones de tarde de lunes a jueves (con comienzo a las 15:30 h) y de mañana los viernes (con comienzo a las 9:30 h), en la Sala 8.40-44 (planta 8) de Paseo de la Castellana, 162 (Complejo Ministerial Cuzco), 28046, Madrid, a razón de dos opositores al día conforme al orden alfabético ya indicado.

La convocatoria a las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Una vez finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 6 de junio de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el quinto ejercicio.

Superaron el quinto ejercicio 17 opositores.





9. RESOLUCIÓN FINAL DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Con fecha 6 de junio de 2023, el Tribunal Calificador dictó la Resolución de calificación definitiva de la fase de oposición de las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, en la que se indicaba la relación de los 17 opositores que habían superado la fase de oposición, ordenados en función de la puntuación total obtenida en los cinco ejercicios.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2023, de la Subsecretaría, se publicó la relación de aprobados en la fase de oposición de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2022.

En dicha resolución se otorga a los aspirantes aprobados un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, para presentar la documentación requerida a través de medios electrónicos o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.





ANEXOS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCATORIA

- Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-13116>

- Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-12608>

- Real Decreto 407/2022, de 4 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8549

- Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-14691

ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

- Resolución de 27 de octubre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocados por Resolución de 1 de septiembre de 2022.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17873

PROCESO SELECTIVO. FASE DE OPOSICIÓN. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

- Resolución de 20 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición de los





MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre,
en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocado por Resolución de 1
de septiembre de 2022.

https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-14837





INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DEL SOIVRE CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO ESCRITO

1. La duración del primer ejercicio escrito será de 4 horas y 30 minutos para todos los aspirantes.
2. Una vez comience el ejercicio, no se podrá abandonar la sala en los 30 minutos iniciales, ni en los 30 minutos finales.
3. Si durante el resto del tiempo, algún opositor tuviese que salir momentáneamente de la sala, lo hará acompañado de un miembro del Tribunal. Tales salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo de realización del ejercicio.
4. Los teléfonos móviles se mantendrán apagados y queda prohibido el uso de tapones y auriculares.
5. Encima de la mesa no habrá nada que no sea necesario para realizar el examen. Solo podrá tenerse el DNI, bolígrafos, gafas, reloj, papel y agua.
6. Todas las hojas de examen se numerarán.
7. Las hojas de examen son autocopiativas por lo que se deberá prestar atención al tipo de bolígrafo utilizado y comprobar que al escribir se copia el texto. En ningún caso se debe separar la hoja principal de la copia. Del mismo modo, se debe tener precaución para no escribir sobre el resto de hojas de examen.
8. Tanto las hojas principales, como las copias, están selladas. Si se detecta cualquier anomalía a este respecto, se debe informar a los miembros del Tribunal.
9. Si se necesitan más hojas de las suministradas inicialmente, se solicitarán levantando la mano.
10. No se admite el uso de abreviaturas o siglas no reconocidas.
11. Se dejará de escribir inmediatamente en cuanto se anuncie que se ha agotado el tiempo de realización del ejercicio.
12. Una vez agotado el tiempo, los opositores deberán separar las hojas de cada ejemplar de papel autocopiativo y hacer dos montones, verificando que están correctamente ordenados y con el mismo número de hojas en cada uno.
13. Los opositores introducirán ambos montones dentro del sobre etiquetado, así como las hojas de borrador, las hojas en blanco y el temario que se les proporcionó al inicio del ejercicio.





14. Los opositores deberán permanecer en sus asientos hasta que se hayan recogido todos los exámenes.
15. Si los opositores desean un justificante de asistencia al examen, podrán solicitarlo en cualquier momento al miembro del Tribunal más cercano a su mesa.
16. A fin de evitar aglomeraciones a la salida, los miembros del Tribunal indicarán cómo salir de manera ordenada.
17. Una vez fuera del aula, no se podrá permanecer en los pasillos, ni en el interior del edificio.





TEXTOS DEL SEGUNDO EJERCICIO (PARTE OBLIGATORIA)

Texto leído por la asesora de inglés:

The Carbon Border Adjustment Mechanism ("CBAM") – the European Union's Next Climate Action Step

As a result of ongoing discussions, the European Parliament and the Council of the European Union announced on December 13, 2022, that a provisional agreement had been reached to implement a European Union ("EU") Carbon Border Adjustment Mechanism ("CBAM") beginning on October 1, 2023. The CBAM, the first of its kind, is designed to mitigate the risks of "carbon leakage" – the relocation of facilities outside of the EU to circumvent emissions limits only to then ship goods back into the original EU markets – and is essentially a carbon levy applied on imports of products in the iron and steel, cement, aluminium, fertilizer, hydrogen, and electricity sectors. The CBAM is touted as a key part of the EU's aim to achieve climate neutrality by 2050.

The European Commission first introduced the CBAM in July 2021 as part of its "Fit for 55" in 2030 package – a series of interconnected and comprehensive proposals designed to ready the EU's policies (climate, energy, land use, transportation, and taxation) to reduce net greenhouse gases ("GHGs") by at least 55% by 2030, as compared to 1990 levels.

Per the EU legislative process, the CBAM now needs to be confirmed by ambassadors of the EU member states and by the European Parliament. Both the European Parliament and the Council of the European Union will then have to formally approve the agreement before CBAM comes into force.

As noted, the CBAM currently targets the imports of carbon-intensive industries, although it does extend to "some precursors and a limited number of downstream products"¹ (e.g., screws and bolts and other similar articles in the iron and steel industries). Given the scope of these industries, this program will impose additional costs on imports of many different products into the EU. While the focus is on "embedded" emissions (those occurring upon manufacture), indirect emissions are also set to be included in the future applicable regulations. The





CBAM incorporates a transition period during which extending its scope to other goods at risk of carbon leakage, and additional downstream products, will be assessed. The goal is to include all goods covered by the EU's Emissions Trading System ("EU ETS") by 2030. Assessment of the methodology for indirect emissions is also to be considered.

The CBAM is designed to work in parallel with the EU ETS — the world's largest carbon market — based on a cap and trade system. Fundamentally, the CBAM will obligate companies importing into the EU to purchase CBAM certificates to pay the differential between the country of production's carbon price (or lack thereof) and the price of carbon allowances in the EU ETS. Such CBAM certificates cannot be traded. In addition, similar to the EU ETS, a period of free certificate allocation is expected. The CBAM is designed to ensure that global climate efforts are not undercut by companies relocating manufacturing operations to countries outside of the EU with less ambitious climate policies and to create an incentive for EU trading partners to regulate CO2 emissions as well.

The CBAM will take effect on October 1, 2023, but will be phased in gradually. Initially, a simplified version of the CBAM will apply with reporting obligations only, the aim being to collect data. Starting in 2026, a levy will be imposed on importers of covered goods (which may have been expanded by that time) tied to the weekly average EU ETS allowance price, which, as of December 1, 2022, traded above 80 EUR.

The EU hopes that the CBAM will be fully compatible with international trade requirements, although legal challenges are likely to occur given the controversial nature of the levy.

Although the CBAM is a EU-based policy, its implications extend far beyond the bloc's borders. For example, with the implementation of the levy, the EU hopes to strengthen the climate policies of non-EU countries. In addition, companies producing goods outside the bloc seeking access to EU markets will need to perform detailed emissions analyses and assess opportunities to reduce





emissions regardless of policy developments, or otherwise risk losing market-share. Implementation of the CBAM is likely to also intensify efforts to decarbonize GHG-intensive industries subject to the levy, such as steel and cement production.

1 Press Release, Council of the EU, *EU Climate Action: Provisional Agreement Reached On Carbon Border Adjustment Mechanism (CBAM)* (Dec. 13, 2022), <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2022/12/13/eu-climate-action-provisional-agreement-reached-on-carbon-border-adjustment-mechanism-cbam/>.

Questions

1. Please make a summary of the text, including as many details as possible.
2. As explained on the text, how does the CBAM certification work?
3. What are your views on this mechanism? In your opinion, are there any other measures that countries could apply to mitigate climate change?





TEXTOS DEL SEGUNDO EJERCICIO – TEXTO DE RESERVA PARA INGLÉS

EU Cohesion policy: €869 million for Spain (europa.eu)

Spain will receive almost €869 million from the Just Transition Fund (JTF) following the adoption of the Just Transition Programme and its Territorial Just Transition Plan (TJTP). The funding will help the country firmly advance in the transition towards a climate-neutral economy in a fair way.

Spain is on track to phase out coal for energy production ahead of its initial planning of 2030. The EU will help deliver a just climate transition in the regions affected by the corresponding closures of coal mines and coal power plants. This includes most notably the region of Asturias, which will receive almost one third of the Spanish JTF funding. Other regions receiving funds are the province of A Coruña in Galicia, the provinces of Teruel in Aragón, León, and Palencia in Castilla y León, Almería, Cádiz, and Córdoba in Andalusia; and a group of municipalities around Alcúdia on the island of Mallorca.

The JTF will invest in energy efficiency, circular economy, renewable energy sources (e.g., solar, offshore wind, renewable hydrogen), and the green transformation of the country's industry in those concerned areas. The Fund will finance a hub for technological innovation in offshore renewable energy and energy storage in A Coruña, support the renovation of public buildings in León to improve their energy performance; and promote an innovative project using microalgae to produce renewable fuels in Cádiz.

In addition, financial assistance will be provided to SMEs and projects that lead to economic diversification, targeting sectors that are considered strategic for these territories. For instance, the JTF will support SMEs in the agri-food industry in Córdoba, in particular in the municipalities affected by the closure of a coal power plant in the Guadiato Valley district. It will also support the Alcúdia Tech Mar initiative, which aims to reconvert the area around the local thermal power plant creating new opportunities for SMEs and spear-heading innovation in the maritime and aquaculture industry. Investments will also focus





on incubator services for 160 SMEs and new process or product innovation for 90 SMEs.

Finally, the JTF will pay special attention to the training and reskilling of unemployed persons, SME staff and workers in carbon-intensive industries, developing the qualifications needed for a sustainable development of the territories and for workers to find well-paid jobs. Tailored apprenticeships will foster job creation for young people between 18 and 29 years. Overall, 6,000 jobs are expected to be created in entities supported with the JTF.

The JTF will help develop solutions and new technologies that provide new economic activities for the territories affected by the transition. For example, in the region of Asturias, the JTF will support an innovation hub for artificial intelligence in a former mining site.

Several regions will develop projects fostering sustainable and cultural tourism as well as the conservation of the ethnographic heritage. In Teruel, the JTF will support the rehabilitation of mining and industrial heritage sites for cultural activities, honouring the legacy of mining municipalities; and in Palencia, in the municipality of Cervera de Pisuerga, a youth hostel will be rehabilitated with EU funding to help create permanent employment.

The JTF ensures that the transition towards a climate-neutral economy leaves no one behind, in particular in the regions that face the most difficult transition.

Those territories are identified during negotiations of the 2021-2027 Partnership Agreements and the associated programmes between the Spanish authorities and the Commission. The Partnership Agreement with Spain was approved in November 2022.

The TJTPs, developed by the national and regional authorities in close consultation with local partners and the Commission, identify the challenges and development strategy and needs in each territory, and the objectives to be met





by 2030. They also identify the planned actions with specific governance mechanisms.

The approval of TJTPs opens the door to funding by the JTF as well as to dedicated financing under the other two pillars of the Just Transition Mechanism (JTM): a just transition scheme under InvestEU and a Public Sector Loan Facility for Just Transition that combines Commission grants with European Investment Bank loans. The JTM provides targeted support to help mobilise around €55 billion over the period 2021-2027 in the most affected regions across the EU.

Local partners and all stakeholders can also get support and exchange best practices and experiences all across the EU via the Just Transition Platform.

Upon request by the Spanish Authorities, the Commission provided tailor-made technical expertise for the preparation of the TJTPs. Support included the analysis and assessment of the social, economic and environmental impact of the transition, as well as an action plan to ensure the just transition in the concerned regions. The support was provided by the Technical Support Instrument under DG REFORM.

Questions

1. Please summarise the text including as many details as you can remember.
2. In your own words, explain what the Just Transition Fund is (objectives, execution plan).
3. Concerning the funds described on the text, explain how much money will be paid out, and the allocation of these funds across the Spanish regions.





ENUNCIADOS DEL CUARTO EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Se han presentado a inspección distintas prendas textiles, importadas de terceros países, objeto de inspección del SOIVRE.

Analizando las etiquetas de los distintos productos, determine si la mercancía es conforme a la normativa exigible y explique, en su caso, los posibles incumplimientos. (10 puntos)

1.

Paño de cocina FOUTA
Referencia del producto: 1234-XXXX. Lote: 113
Importado por: Textiles del Sur S.L. CIF: B48010615
Calle de Toledo, nº 7. CP: 28029, Madrid.
Composición: Algodón Puro.

2.

Camiseta Marca "Don Poliester"
Referencia del producto: 4444-XXXX. Lote: 23
Diseñado por: Compañía Textil del Mediterráneo S.L. CIF: B29447615
Avenida de la Reina Victoria, 4º. CP 46001, Valencia
Composición: 35% Algodón, 55% Poliester, 10% otras fibras





3.

“SUPER PLAYEO” Towel
Distributed by: Textilesa S.L. CIF: B2358411
Paseo de la Dehesa, S/N. CP 08016, Barcelona
Made in Spain.
Composition: 95% Organic Cotton, 5% melamine



Documentación aportada:

- Informes de Ensayo.
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Real Decreto 330/2008, de 29 de febrero, por el que se adoptan medidas de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
- Reglamento (UE) nº 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles y por el que se derogan la Directiva 73/44/CEE del Consejo y las Directivas 96/73/CE y 2008/121/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.





SUPUESTO PRÁCTICO 2

A.-

El Anexo I del Reglamento UE 2104/2022 establece los límites de todos los parámetros para cada tipo de aceite. El Reglamento UE 2105/2022 establece los métodos COI como métodos aplicables para determinar los parámetros del Anexo I del Reglamento UE 2104/2022

El estigmastadieno es un indicador de la presencia de aceites refinados en los aceites de oliva vírgenes. Para la determinación del mismo se emplea el método COI "COI/T.20/Doc. No 11/Rev.4".

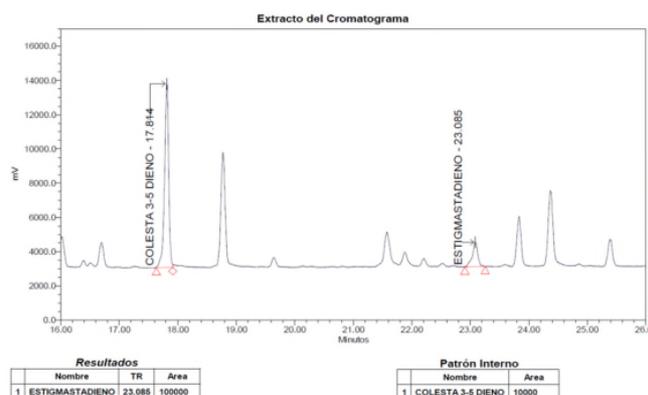
Según este método se añade a la muestra de aceite una cantidad de patrón interno (3-5, colestadieno) para poder calcular la concentración de estigmastadieno. Tras los procesos de saponificación y limpieza, se separan del insaponificable dos fracciones por cromatografía líquida. En la primera quedan los hidrocarburos alifáticos que carecen de interés y en la segunda los triterpénicos donde se encuentra el estigmastadieno. Esta fase se concentra e inyecta en el cromatógrafo de gases donde se analiza para comparar las respectivas áreas que se obtienen en el cromatograma adquirido.

En la inspección de un aceite declarado Oliva Virgen Extra se determina el estigmastadieno con los siguientes datos.

Peso de la muestra tomada: 20 g

Cantidad de 3-5, colestadieno añadida 0.020 mg.

Obteniéndose el siguiente cromatograma y los siguientes datos



Calcule la concentración de estigmastadieno en el aceite según la siguiente fórmula e indique si el aceite corresponde con la categoría declarada según del Anexo I del Reglamento UE 2104/2022 (Documento 1)





A.6.3.3. Quantitative analysis

The stigmastadienes content is determined according to the formula:

$$\text{mg/kg of stigmastadienes} = \frac{A_s \times M_c}{A_c \times M_o}$$

where:

A_s = area of stigmastadienes peak (if the peak is split up, sum of the areas of the two isomers)

A_c = area of internal standard (cholestadiene)

M_c = mass of standard added, in micrograms

M_o = mass of oil taken, in grams.

The result is expressed to two decimal places.

Detection limit: About 0.01 mg/kg.

B.-

A la vista del siguiente informe de ensayos (Documento 2) de un aceite de oliva virgen extra, indique qué parámetros físico-químicos incumple según el Anexo I y su apéndice del Reglamento UE 2104/2022(Documento 1) para la categoría declarada y en su caso, que clasificación correspondería según las características físico-químicas determinadas por el laboratorio.

C.- Los siguientes datos de la valoración organoléptica de un aceite de oliva virgen extra, realizada por el panel de un laboratorio, deben clasificarse por el jefe de panel según el Anexo I del Reglamento UE 2104/2022 (Documento 1). Indique el valor del defecto y la clasificación.

Muestra 1							
Atributos negativos							
Muestra	Cata dor	Atrojado/ Borras	Mohoso/hú medo/ terroso	Avinado/avin agrado ácido/agrio	Aceitun as congel adas	Ran cio	Otros atribut os





					(mader a húmed a)		negati vos
1	1	4,00	2,50	0,00	0,00	1,20	0,00
1	2	4,20	2,30	0,00	0,00	1,30	0,00
1	3	4,80	2,90	0,00	0,00	2,60	0,00
1	4	3,70	3,50	0,00	0,00	1,00	0,00
1	5	3,50	3,00	0,00	0,00	2,00	0,00
1	6	3,40	2,10	2,90	0,00	3,20	0,00
1	7	4,80	3,50	0,00	0,00	2,10	0,00
1	8	3,50	3,00	0,00	0,00	4,50	0,00
MEDI ANA		3,9	3,0	0,0	0,0	2,1	0,0

Atributos positivos				
Catador	Frutado	Verde/ Maduro	Amargo	Picante
1	1.7		0,00	0,00
2	0,00		0,00	0,00
3	0,00		0,00	0,00
4	0,00		0,00	0,00
5	2.00		0,00	0,00
6	0,00		0,00	0,00
7	0,00		0,00	0,00
8	0,00		0,00	0,00
MEDIANA	0,0		0,0	0,0

D.-

La siguiente etiqueta y contraetiqueta, corresponden a un aceite de oliva virgen extra.

Valorar según el Reglamento UE 2104/2022 (Documento 3), el cumplimiento con el mismo.





MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

Etiqueta

<p>ACEITES ESMERALDA</p> <p>Extra Virgin Olive Oil</p> <p>Superior category olive oil obtained directly from olives and solely by mechanical means</p> <p>First Cold Pressing</p> <p>17 Fl. oz 500 ml</p> <p>Acidity max. 0.8</p>

Contra etiqueta

<p>ACEITES ESMERALDA</p> <p>Ingredients: Extra virgin olive oil Made in Spain</p>	
<p>Nutrition Facts: Per 2 tsp (10ml) Calories 80 Fat 9 g Saturated 1,5 g Protein 0 g</p>	<p>Peroxide value ≤ 20 K232 ≤ 2.50 K270 ≤ 0.22 $\Delta K \leq 0.01$ Waxes ≤ 150</p>





SUPUESTO PRÁCTICO 3

CASO 1

En la Oficina Económica y Comercial de España en Seúl se recibe la notificación del inicio de una investigación antidumping sobre las importaciones de papel estucado originarias de España. Afecta a algunas empresas españolas que también han sido notificadas. La queja de la única empresa fabricante de ese producto en Corea del Sur presenta los siguientes datos:

1.- Los márgenes de dumping encontrados en las importaciones españolas son de alrededor de un 20% de media.

2. Evolución de las importaciones de papel estucado originarias de España en Corea del Sur y sus precios

	2006	2007	2008	2009
Toneladas España	24.067	14.710	21.561	21.513
Index (2003=100)	100	61	90	89

	2006	2007	2008	2009
Euros/ton España	1.350	1.315	1.364	1.332
Index (2003=100)	100	97	101	98

4. Evolución cuota de mercado de las importaciones de España

	2006	2007	2008	2009
Cuota de mercado	17%	10%	13%	13%
Index (2003=100)	100	59	78	78

5. Evolución del consumo de papel estucado en Corea

	2006	2007	2008	2009
Consumo en toneladas	142.894	148.807	163.851	163.096
Index (2003=100)	100	104	115	114

5. Datos de la situación de la industria en Corea del Sur

Producción, capacidad y utilización de la capacidad de la industria doméstica de Corea del Sur

La producción de papel en Corea del Sur la realiza únicamente una empresa, por lo que los datos de producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad en ese país se da en índices por motivos de confidencialidad.





	2006	2007	2008	2009
Producción (Índice)	100	103	119	126
Capacidad de producción (Índice)	100	107	129	133
Utilización de la capacidad (Índice)	100	97	92	94

Evolución del volumen de ventas, la cuota de mercado en Corea y los precios de la industria coreana

Ventas en Corea

Industria doméstica	2006	2007	2008	2009
Volumen de ventas (Índice)	100	110	112	122
Cuota de mercado (Índice)	100	104	97	104
Precios (Índice)	100	93	95	95

Empleo

Industria doméstica	2006	2007	2008	2009
Número de empleados (Índice)	100	100	97	96
Coste medio por empleado (Índice)	100	105	97	95
Productividad (Índice)	100	103	123	132

Stocks

Industria doméstica	2006	2007	2008	2009
Stocks en toneladas (intervalo)	[50.000-55.000]	[48.000-43.000]	[49.000-44.000]	[47.000-42.000]
Stocks (Índice)	100	90	96	87

Rentabilidad

Industria doméstica	2006	2007	2008	2009
Rentabilidad de las ventas (intervalo)	[7-17%]	[3-13%]	[2-12%]	[(-5%)-(-5%)]
Rentabilidad de las ventas (Índice)	100	38	29	8





Flujo de caja (Índice)	100	55	26	-7
---------------------------	-----	----	----	----

6. Otros factores a tener en cuenta

Importaciones originarias de otros terceros países

	2006	2007	2008	2009
EEUU ton	11.313	21.207	22.919	22.638
EEUU (Índice)	100	187	203	200
Cuota mercado EEUU	7.9%	14.3%	14.0%	13.9%
Precios EEUU (EUR/ton)	1.134	1.082	1.098	1.058
Precios EEUU (Índice)	100	96	97	95
Japón ton	13.682	11.753	12.694	14.151
Japón (índice)	100	86	93	103
Cuota mercado Japón	9.6%	7.9%	7.7%	8.7%
Precios Japón (EUR/ton)	1.916	1.532	1.846	1.934
Precios Japón (Índice)	100	80	96	101
Taiwán ton	11.652	14.832	10.324	9.862
Taiwán (Índice)	100	127	89	85
Cuota mercado Taiwán	8.0%	9.9%	6.3%	6.0%
Precios Taiwán (EUR/ton)	1.212	1.207	1.308	1.302
Precios Taiwán (Índice)	100	100	108	108

¿Cree que se cumplen los requisitos para la adopción de medidas antidumping contra las importaciones de papel estucado originarias de España? (1,5 puntos)

Teniendo en cuenta que España podría presentar alegaciones, elabore un breve informe con los principales puntos que podría alegar la administración española para intentar que no se impongan medidas a las importaciones españolas. (3.5 puntos)





CASO 2

Una empresa española fabricante de papel estucado se dirige a la Administración española y realiza una presentación con la situación de su sector en Europa. Los datos que proporciona son los siguientes:

Evolución de la demanda en Europa

La demanda de papel estucado ha disminuido un 23% en Europa como consecuencia del cierre de medios de comunicación en papel. Los fabricantes europeos van a dejar de fabricar y vender más de 2.1 millones de toneladas de papel estucado.

Situación del sector del estucado en Europa

De acuerdo con la previsión de evolución de las entregas de papel estucado para el 2009 se determina que hay una sobrecapacidad de producción mundial muy importante a pesar de los cierres de empresas en Europa.

Hay muchos planes de reestructuración, con más cierres de empresas previstos debido a la caída de la demanda. Estos cierres se están produciendo en Europa y en el resto del mundo salvo en China, que está construyendo nuevas capacidades y está exportando sus excedentes a precios muy bajos.

En la actualidad solamente quedan 6 empresas europeas fabricantes de papel estucado, una de ellas, española. España cuenta con la tercera mayor productora de la UE de este producto, con aproximadamente un 20% de la producción comunitaria. Todas las empresas europeas de este producto han entrado en pérdidas en el último trimestre del año, coincidiendo con el aumento de las importaciones chinas.

Situación en China

Estas exportaciones chinas están invadiendo el mercado comunitario. Mientras que en la UE se está disminuyendo la capacidad de acuerdo a la demanda, China está incrementando su producción. Asimismo, China no cuenta con ventajas competitivas, ya que no cuenta con mayores ni mejores fuentes de materias primas para la fabricación de ese tipo de papel, aunque si tienen mejores fuentes de financiación y subvenciones proporcionadas por el Gobierno chino. La mayoría de las empresas chinas están intervenidas por el Estado chino, que está potenciando este sector.

La evolución de las importaciones chinas en la UE son las siguientes:

	2008	2009	% variación
Toneladas	94.067	149.770	59,2

Los precios de estas importaciones son de media un 30% más económicos que los precios comunitarios.

Otros factores

EEUU y Canadá, los otros mercados importantes del papel estucado, han impuesto recientemente medidas antidumping y antisubvención sobre las importaciones de papel estucado originario de China.





MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO
DE INSPECTORES DEL SOIVRE

La empresa española solicita el apoyo del gobierno español para resolver su situación.

- 1.- ¿Qué opciones tiene la empresa española para hacer frente a la competencia china? (3.5 puntos)**
- 2.- ¿Qué le aconsejaría a la empresa española? (1.5 puntos)**





SUPUESTO PRÁCTICO 4

Dos empresas importadoras de ajos, no vinculadas entre sí y registradas en España a efectos de IVA, desean participar por primera vez en la campaña 2022/2023 en los contingentes arancelarios regulados por el Reglamento Delegado (UE) 2020/760¹ y por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761², ya que les ofrece la posibilidad de importar ajos de la partida arancelaria NC 0703 20 00 en condiciones preferenciales, esto es, con un arancel inferior al que se les aplicaría si la importación se realizara en régimen general.

Estos contingentes se gestionan mediante la presentación de solicitudes y emisión de certificados de importación. Los certificados de importación son emitidos en España por la Subdirección General de Comercio Internacional de Mercancías.

La empresa A desea importar los ajos frescos o refrigerados de **Argentina** y la empresa B los desea importar de **India**.

1.- ¿Con cargo a qué número de orden debe presentar cada una de las empresas su solicitud? (1 punto)

2.- En el caso del contingente arancelario de importación de ajos de terceros países: ¿De qué fecha a qué fecha está abierto? ¿El período contingentarios está dividido en sub-períodos? En caso afirmativo ¿Cuántos sub-períodos y qué fechas comprenden? (2 puntos)

3.- Indique:

a) qué documentación deben presentar estas empresas para cumplir los requisitos de acceso al contingente y de qué períodos.

b) cuándo deben aportar esa documentación.

(2,5 puntos)

4.- ¿En qué fechas puede presentar la empresa B su primera solicitud de acceso al contingente de ajos en la campaña 2022/23? (1 punto)

¹ Reglamento Delegado (UE) 2020/760 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las **normas de administración de los contingentes arancelarios** de importación y de exportación **sujetos a certificados** y se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la constitución de garantías para la administración de los contingentes arancelarios.

² Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por el que se establecen **disposiciones de aplicación** de los Reglamentos (UE) n. o 1306/2013, (UE) n° 1308/2013 y (UE) n° 510/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, **en lo relativo al sistema de gestión de los contingentes arancelarios mediante certificados.**





5.- Conforme a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento (UE) nº 2020/761, ¿Cuál es la cantidad máxima que podría solicitar la empresa que quiere importar ajos de Argentina (empresa A) si presentara su solicitud del día 1 al 7 de noviembre de 2022? (1 punto)

Finalmente, las dos empresas importadoras deciden presentar sus solicitudes de certificados de importación el día 4 de noviembre de 2022 para las cantidades siguientes:

Empresa A	175.000 Kilogramos
Empresa B	15.000 Kilogramos

6.- ¿Cuál es el importe de la garantía que debió depositar la empresa A al presentar la solicitud de certificado de importación? ¿Cuál sería la garantía en el caso de la empresa B? (1 punto)

Una vez evaluadas las solicitudes y verificado que todo está conforme, la SG de Comercio Internacional de Mercancías comunica a la Comisión las cantidades totales solicitadas para cada contingente. La Comisión, en vista de que las cantidades solicitadas para cada uno de estos contingentes es inferior a la cantidad disponible del contingente arancelario, cuando publica los coeficientes de asignación indica que en ambos casos es del 100%.

7.- Según lo establecido en el art.13 del R.2020/760, cuando expira la validez de los certificados expedidos a la empresa A y B? (1,5 puntos)

Documentación que se aporta:

- Texto consolidado a 12.11.2021 del **Reglamento Delegado (UE) 2020/760** de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las **normas de administración de los contingentes arancelarios de importación y de exportación sujetos a certificados** y se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la constitución de garantías para la administración de los contingentes arancelarios.
- Texto consolidado a 01.07.2022 del **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761** de la Comisión de 17 de diciembre de 2019 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (UE) n. o 1306/2013, (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 510/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, **en lo relativo al sistema de gestión de los contingentes arancelarios mediante certificados.**





DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPIRANTES POR GÉNERO

Para concluir la presente Memoria, se incluye a continuación un cuadro con la distribución por género de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, así como de los que superaron cada uno de los ejercicios. Se reflejan tanto las cifras absolutas como los correspondientes porcentajes:

	SOLICITUDES				ADMITIDOS				TOTAL
	Varones	%	Mujeres	%	Varones	%	Mujeres	%	
DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES Y ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO									
Turno General	32	28,6%	80	71,4%	27	27,6%	71	72,4%	98
Cupo Reserva Discap.	3	75%	1	25%	2	100%	0	0%	2
DISTRIBUCIÓN EN CADA ETAPA DE LA FASE DE OPOSICIÓN									
Presentados E1 (*)					14	21,6%	51	78,4%	65
Aprobados E1 (*)					8	17,8%	37	82,2%	45
Presentados E2					8	17,8%	37	82,2%	45
Aprobados E2					8	20,6%	31	79,4%	39
Presentados E3					8	21,6%	29	78,4%	37
Aprobados E3					2	10%	18	90%	20
Presentados E4					2	10%	18	90%	20
Aprobados E4					1	5,2%	18	94,7%	19
Presentados E5					1	5,9%	16	94,1%	17
Aprobados E5					1	5,9%	16	94,1%	17

(*) Las cifras del primer ejercicio incluyen los opositores que, por Resolución del Tribunal Calificador, estaban exentos de realizar dicho ejercicio, conservando la puntuación que obtuvieron en la convocatoria anterior.

